SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV.D.R.M.S.ORIENTE
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

JLI DRE 15.000 MEB60 3293-2009

MERIDIANO 76 S.A.
RUT N°76.384.840-K
DOM.CASA MATRIZ: LUZ N° 2989 OF. 78
COMUNA: LAS CONDES
AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORA AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES, SNACK Y BEBIDAS.

PROVIDENCIA,28-07-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES EX. N° 6482 / VISTOS: La presentación de fecha **24-07-2009,** de don **GUILLERMO ALFREDO GONZALEZ MORALES,** RUT N° **7.880.805-7,** domiciliado en **LUZ N°2989 OF. 78,** Comuna **LAS CONDES,** en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de Líquidos Calientes, Snack y Bebidas, marca **BIANCHI,** modelo **ANTARES CICLON,** sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática, accionada por monedas, billetes, tarjetas magneticas, fichas, tarjetas chip y/o llave microchip, con capacidad para dar vuelto, y cuyas series y ubicacion a continuación se indica:

SERIE	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL
01109072	ISIDORA GOYENECHEA N°3051 ESTACIONAMIENTO PLAZA PERU	LAS CONDES	036416

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N ° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO:
1° Que, las máquinas expendedoras automáticas marcas **BIANCHI,** modelo **ANTARES CICLON,** ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° **1594 de 15-12-2005,** de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°**1594 de 15-12-2005,** citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a **MERIDIANO 76 S.A., RUT.76.384.840-K,** para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automática de bebidas calientes, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°**1594 de 15-12-2005,** de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°1594 de 15-12-2005. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO
JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONE

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO RESOLUCIONES

DISTRIBUCION
DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S. ORIENTE.
XV D.R.M.S.ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)
EXPEDIENTE